



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00064-00

En la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por JUAN CAMILO OCHOA BERRIO en contra de ARNOLDO ALVAREZ BUITRAGO, la apoderada de la parte ejecutante solicita se aclare el despacho comisorio librado determinando el valor del embargo.

Verificado el expediente se evidencia que en el auto que decretó el embargo de bienes muebles y enseres propiedad del ejecutado no se limitó el monto del valor a embargar. Así las cosas, se ACLARA el auto del 9 de abril de 2021 en el sentido de informar que se limita la medida en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio comunicando la limitación de la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.145
hoy 01 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbce6279648094a3c523da5201117123fb4a46ce253253c19744198611212bee**
Documento generado en 31/08/2021 01:19:21 PM

RADICADO N° 2019-00102-00²

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>